

CÓDIGO: OP-PD-03

FECHA: 18/03/2025

VERSIÓN: 02

#### **CONTENIDO**

CONTENIDO	
1. Código de Ética	
2. Compromisos Generales	
3. Principios Específicos Relativos a la Conducta del Personal	
4. COMPROMISOS ESPECIFICOS EN MATERIA DE GESTIÓN Y GOBERNABILIDAD	
5. Respeto por los derechos humanos	17
3. Valores Éticos Corporativos	13
5.A quienes se dirige y formas de difusión	16
6. Compromisos Éticos	18
7. Sanciones por incumplimiento del Código de ética	25
8. Línea ética para denuncias	25
9. Comité de Ética	26
10. Definiciones básicas que forman parte del Código de Ética	27
CONTROL DE VERSIONES	30
CONTROL DE EMISIÓN	30



CÓDIGO: OP-PD-03

FECHA: 18/03/2025

VERSIÓN: 02

#### 1. Código de Ética

#### 1.1. Presentación

**5S SECURITY LTDA**, mantiene con todos sus grupos de interés relaciones basadas en integridad, ética, honestidad y responsabilidad, cuenta con principios y valores corporativos que se constituyen en marco fundamental de todas sus actuaciones. Con el ánimo de asegurar que en el día a día estas declaraciones se vivan y sean parte de la cultura de la Empresa, se ha creado el Código de Ética.

El Código de Ética debe ser visto como una herramienta que facilita actuar en todos y cada uno de los procesos; su propósito es el de generar en todos sus directivos, colaboradores, socios, accionistas, proveedores y clientes un mecanismo de regulación buscando el beneficio mutuo dentro de un marco de respeto.

Cada uno de los elementos que forman parte de este documento se basan en la concepción aceptada universalmente de los principios y valores de la ética, plasmados de manera general en la carta de los Derechos Humanos, la Constitución del país y su legislación, así como de manera específica en la reglamentación, manuales, protocolos y otros documentos de la empresa, estructurados de forma tal que facilita su debida y estricta aplicación.

Este Código de Ética Empresarial es de absoluta obligatoriedad en las actividades de todos los grupos de interés de la empresa, en los casos comprobados de incumplimiento se toman las debidas medidas sancionatorias cobijadas por la ley, se hacen las correcciones y reparaciones a las que hubiese lugar, y se diseñan y ponen en práctica, con verificación persistente hasta que se logren, las acciones preventivas y didácticas para prevenir que los hechos punibles pudiesen volver a repetirse.

ALCANCE: El Código de Ética aplica a todos los colaboradores de la Compañía, sin excepción alguna y aplica para otras partes interesadas en la medida de relación con nuestra compañía.

1.2. Marco normativo e institucional relacionado con el código de ética empresarial

Los documentos que se mencionan a continuación han servido como soporte para la estructuración y orientación del Código de Ética de **5S SECURITY LTDA**.

#### 1.2.1. Declaración universal de los derechos humanos

Son derechos inherentes a todos los seres humanos, universales, interrelacionados, interdependientes e indivisibles, sin discriminación alguna de origen, nacionalidad, lugar de residencia, género, ascendencia étnica, color, religión, lengua, edad o cualquier otra condición que pudiese prestarse a señalamientos o valoraciones por diferencias o similitudes.



CÓDIGO: OP-PD-03

FECHA: 18/03/2025

VERSIÓN: 02

#### 1.2.2. Constitución política de la república de Colombia

Tiene como objeto fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, el reconocimiento de derechos fundamentales de las personas, inclusive de aquella población sensible y de especial protección como los menores de edad, el reconocimiento de sus derechos y la prohibición de su explotación a nivel laboral, económica y de ejercicio de trabajos riesgosos, todo esto dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantiza un orden político, económico y social justo.

#### 1.2.3. Legislación de la república de Colombia

La legislación colombiana en el transcurso de diversas épocas ha determinado a través de sus instituciones y autoridades competentes, preceptos sobre todos los tópicos relacionados con la conducta social, los cuales la rigen de acuerdo con la Constitución, que a todos ordena, prohíbe o permite, que sanciona a quienes los incumplen, y a la cual todos debemos respeto y obediencia.

Entre las leyes promulgadas relacionadas con la Misión de **5S SECURITY LTDA.**, y con éste Código de Ética, se destacan el DECRETO LEY 356 DE 1994 que rige para el sector de Vigilancia y Seguridad Privada y la LEY 599 de 2.000-CÓDIGO PENAL, referente a la corrupción privada, la administración desleal, la utilización de información privilegiada, el fraude, el lavado de activos, la concusión, el cohecho, los acuerdos restrictivos de la competencia, el tráfico de influencias y demás conductas punibles que pueden ser evidenciadas durante el ejercicio de la actividad y de vigilancia y seguridad privada, y la Ley 62 de 1993 por la cual se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

#### 1.2.4 Normativa Relacionada con la Prevención de los Riesgos LAFTFP

**5S SECURITY LTDA** . se compromete a cumplir con todas las normativas nacionales e internacionales relacionadas con la prevención del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LAFTFP). Entre las normativas más relevantes se encuentran:

**Ley 1121 de 2006**: Establece medidas para la prevención, detección y sanción del lavado de activos y la financiación del terrorismo.

**Decreto 663 de 1993**: Código de Comercio, que incluye disposiciones sobre la prevención del lavado de activos.

**Circular Externa 022 de 2007**: Emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, establece directrices para la implementación de sistemas de prevención del LAFTFP en las empresas de vigilancia y seguridad privada.

**Circular Externa 0000245 de 2024**: Actualiza y unifica las disposiciones para la implementación del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación



CÓDIGO: OP-PD-03

FECHA: 18/03/2025

VERSIÓN: 02

de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT 2.0) en el sector de vigilancia y seguridad privada.

**Circular Externa 0000275 de 2024**: Modifica y complementa la Circular Externa 0000245 de 2024, estableciendo criterios técnicos y jurídicos para el cumplimiento de las normas legales y recomendaciones de organismos internacionales sobre la prevención del LAFTFP.

Este Código de Ética Empresarial es de absoluta obligatoriedad en las actividades de todos los grupos de interés de la empresa. En los casos comprobados de incumplimiento se toman las debidas medidas sancionatorias cobijadas por la ley, se hacen las correcciones y reparaciones a las que hubiese lugar, y se diseñan y ponen en práctica, con verificación persistente hasta que se logren, las acciones preventivas y didácticas para prevenir que los hechos punibles pudiesen volver a repetirse.

#### 2. Compromisos Generales

- 1. Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada actuarán de conformidad con los principios contenidos en esta Guía y exigirán a su personal, al personal subcontratado o a terceros que presten servicios de seguridad, que actúen de acuerdo con los principios contenidos en esta Guía.
- 2. Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada aplicarán las políticas apropiadas y se asegurarán de que las acciones de su personal se ajusten en todo momento a los principios aquí establecidos.
- 3. Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada harán que el cumplimiento de esta Guía forme parte integral de los acuerdos contractuales con el personal, el personal subcontratado o terceros que presten servicios de seguridad en virtud de contratos.
- 4. Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada no celebrarán deliberadamente contratos cuya ejecución, directa o materialmente, esté en conflicto con los principios de esta Guía, el derecho nacional o internacional aplicable, o las normas de derechos humanos del Sistema Interamericano de DDHH o del Sistema Universal de DDHH aplicables, y no está exenta del cumplimiento de los preceptos de esta Guía en virtud de alguna otra obligación contractual
- 5. Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada cumplirán y exigirán a su personal que cumpla las leyes aplicables, incluidos el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos que les sean impuestas por la legislación nacional pertinente, así como cualquier otra legislación nacional e internacional aplicable. Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada actuarán con la debida diligencia a fin de velar por el cumplimiento de la ley y de los principios contenidos en esta Guía y respetarán los derechos humanos de las personas con quienes entren en contacto, incluidos los derechos de libertad de expresión, asociación, y reunión pacífica, y actuarán contra las injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada o la privación de la propiedad.
- 6. Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada no participarán, alentarán o tratarán de beneficiarse, y exigirán de su personal que no participe, aliente o trate de beneficiarse, de delitos nacionales o internacionales, incluyendo pero sin limitarse a los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad, genocidio, tortura, desaparición forzada, trabajo forzoso u obligatorio, toma de rehenes, violencia sexual o de género, tráfico de seres humanos, tráfico de armas o drogas, trabajo infantil o ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitraria



CÓDIGO: OP-PD-03

FECHA: 18/03/2025

VERSIÓN: 02

7. Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada no deberán, y exigirán a su personal para que actúe de igual forma, alegar circunstancias excepcionales tales como un conflicto armado o un conflicto armado inminente, una amenaza para la seguridad nacional o internacional, la inestabilidad política interna, u otra emergencia pública, como justificación para caer en las conductas señaladas en el párrafo precedente de la presente Guía.

- 8. Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada informarán al cliente y a las autoridades competentes, y exigirán a su personal que informe sobre cualquier sospecha fundada o razonable relativa a la comisión de los actos señalados en el párrafo 6 de la presente Guía.
- 9. Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada adoptarán medidas razonables para velar porque los bienes y servicios que ofrece no sean utilizados para infringir las normas de derechos humanos o el derecho humanitario internacional, así como que dichos bienes y servicios no se deriven de tales infracciones.
- 10. Con arreglo a la legislación nacional e internacional aplicable, los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada no deberán ofrecer o dar a ningún funcionario, y exigirán a su personal que se abstenga de ofrecer o dar a ningún funcionario, o prometer, directa o indirectamente, ningún objeto de valor para el propio funcionario, o a cualquier otra persona o entidad, de forma que el funcionario actúe o se abstenga de actuar en el ejercicio de sus funciones, si tal incentivo es ilegal. Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada no deberán solicitar o aceptar, y exigirán a su personal que se abstenga de solicitar o aceptar, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor a cambio de no cumplir con la legislación y/o normas nacionales e internacionales, o con los principios contenidos en la presente Guía.
- 11. Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada tienen la responsabilidad de fomentar una cultura empresarial que promueva la sensibilización y la adhesión de todo el personal a los principios de esta Guía.
- 12. Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada exigirán a su personal que cumpla con lo contenido en esta Guía y lo capacitará o se asegurará de que haya sido capacitado para que pueda ejercer sus funciones con el debido respeto por los DDHH y el DIH

#### 3. Principios Específicos Relativos a la Conducta del Personal

#### **Conducta General**

Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada deberán tratar a todas las personas, y exigirán a su personal que trate a todas las personas con humanidad y con respeto a su dignidad y a su vida privada y denunciarán todo incumplimiento de este código de Ética.

#### Reglas para el Uso de la Fuerza.

Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada adoptarán las normas para el uso de la fuerza de conformidad con el derecho aplicable y los requisitos mínimos que figuran en la sección sobre el empleo de la fuerza.



CÓDIGO: OP-PD-03

FECHA: 18/03/2025

VERSIÓN: 02

El uso de la fuerza debe evitarse por parte de las empresas y su personal operativo. No obstante, en caso de ser necesaria su utilización, esta se deberá aplicar de acuerdo a lo establecido por la ley y no puede exceder lo estrictamente necesario; asimismo el uso de la fuerza deberá ser proporcional a la amenaza y a la situación concreta.

#### La Detención

Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada sólo podrán, y exigirán a su personal que actúe en el mismo sentido, escoltar, transportar o interrogar a detenidos, en el caso de que:

- a) la empresa haya sido específicamente contratada para ello por un Estado.
- b) su personal haya recibido la formación y capacitación necesaria en materia del derecho nacional e internacional aplicable. Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada tratarán a todas las personas detenidas con humanidad y se requerirán a su personal que trate a todas las personas detenidas con humanidad, y de acuerdo con su condición y nivel de protección en virtud de las normas de derechos humanos o el derecho humanitario internacional aplicable, incluyendo en particular la prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

#### El Arresto de Personas

Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada no tomarán o retendrán, y exigirán a su personal que no tome o retenga a ninguna persona excepto cuando sea para defenderse a sí mismos u a otros contra una amenaza inminente de violencia, o como consecuencia de un ataque o delito cometido por dichas personas contra el personal de la empresa, o en contra de los clientes o de los bienes a su cargo, en espera de la entrega de tales personas detenidas a la autoridad competente a la mayor brevedad posible. La detención se llevará a cabo de conformidad con las leyes nacionales o internacionales vigentes y el cliente deberá ser notificado de la misma sin demora.

Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada tratarán con humanidad, y se requerirá a su personal que trate con humanidad, a todas las personas detenidas de acuerdo con su condición personal y nivel de protección, y conforme a las normas de derechos humanos o el derecho humanitario internacional aplicable, incluyendo en particular la prohibición de la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

### La Prohibición de la Tortura u otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Trata de Seres Humanos.

Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada no participarán, y exigirán de su personal que no participe en actos de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Para evitar dudas, la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes a los que se refiere este apartado incluyen las conductas de una entidad privada que serían consideradas como un acto de tortura y otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes si fueran infligidos por un funcionario público.

Las obligaciones contractuales, las órdenes de un superior o las circunstancias excepcionales tales como un conflicto armado o un conflicto armado inminente, una amenaza para la seguridad nacional o internacional, la inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública, en ningún caso podrán invocarse como justificación de la comisión de actos de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.



CÓDIGO: OP-PD-03

FECHA: 18/03/2025

VERSIÓN: 02

Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada denunciarán, y se requerirá de sus empleados que denuncien, todo acto de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes que estuvieran en su conocimiento, o de cuya existencia tuvieran una sospecha razonable. Estas denuncias serán presentadas ante el cliente y ante las autoridades competentes. La Explotación Sexual y el Abuso o la Violencia de Género.

Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada no se beneficiarán, ni permitirán que su personal participe o se beneficie de la explotación sexual (incluyendo, a estos efectos, la prostitución) y el abuso, violencia o delitos de género, ya sea dentro de la empresa o públicamente, incluyendo la violación, el acoso sexual, o cualquier otra forma de abuso o violencia sexual.

Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada permanecerán alertas, y exigirán de su personal que permanezca alerta ante todos los supuestos de violencia sexual o de género y, en el caso de que se tenga conocimiento de ellos, procederán a denunciarlos ante las autoridades competentes.

#### La Trata de Seres Humanos

Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada no participarán en la trata de seres humanos y requerirán de su personal que no participe en la trata de seres humanos. Deberán permanecer alertas, y exigirán de su personal que permanezca alerta ante todos los supuestos de trata de seres humanos y, en el caso de que se tenga conocimiento de ellos, los denunciarán a las autoridades competentes.

#### La Prohibición de la Esclavitud y el Trabajo Forzado

Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada no utilizarán la esclavitud, el trabajo forzoso u obligatorio ni será cómplice de cualquier otra entidad que haga uso de este tipo de trabajo.

#### La Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil

Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada respetarán los derechos de los niños (toda persona menor de 18 años) que han de ser protegidos de las peores formas de trabajo infantil, incluyendo:

- a. todas las formas de esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre y la servidumbre por deudas, el trabajo forzoso u obligatorio, incluyendo el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en la prestación de servicios armados;
- b. el uso, proxenetismo u ofrecimiento de niños para la prostitución, la producción de pornografía o de actuaciones pornográficas.
- c. el uso, proxenetismo u ofrecimiento de niños para actividades ilícitas, en particular para la producción y el tráfico de drogas;
- d. el trabajo que, por su naturaleza o las circunstancias en las que se lleva a cabo, es susceptible de ser pernicioso para la salud, la seguridad o la moral de los niños. Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada denunciarán, y exigirán a su personal que denuncie ante las autoridades competentes la existencia de cualquier supuesto mencionado entre las actividades citadas anteriormente del que tuvieran conocimiento o una sospecha razonable.



CÓDIGO: OP-PD-03

FECHA: 18/03/2025

VERSIÓN: 02

#### La Discriminación

Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada no discriminarán en la contratación del personal, y se requerirá a su personal que no discrimine en la contratación del personal, por motivos de raza, color, sexo, religión, origen social, condición social, condición indígena, discapacidad u orientación sexual, y se seleccionará al personal en base a las cualificaciones exigidas por el contrato.

#### La Identificación y el Registro

Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, en la medida en que lo permitan las exigencias en materia de seguridad y la propia seguridad de la población civil, su personal y los clientes:

- a) exigirán de todo el personal que facilite su identificación individual cuando se encuentre en el ejercicio de sus funciones en virtud de obligaciones contractuales;
- b) se asegurarán de que los vehículos del personal estén registrados y matriculados ante las autoridades nacionales competentes cuando se encuentren en el ejercicio de sus funciones en virtud de obligaciones contractuales;
- c) se asegurarán de que los materiales peligrosos hayan sido comunicados a las autoridades de control nacionales competentes y hayan sido autorizados por estas.

#### 4. Compromisos Específicos En Materia De Gestión Y Gobernabilidad

#### La Selección y Comprobación de los Antecedentes del Personal:

Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada ejercerán la debida diligencia en la selección del personal, mediante la verificación de los antecedentes personales y la evaluación permanente del rendimiento del personal. De igual forma sólo contratarán a personas que reúnan las cualificaciones requeridas y definidas por el contrato correspondiente, las leyes nacionales y las normas de la industria aplicable, y los principios contenidos en este código de ética, la empresa no contratará a personas menores de 18 años para que presten servicios de seguridad.

Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada evaluarán y velarán por que el personal pueda desempeñar en todo momento su trabajo conforme a los principios establecidos al código , y evaluará periódicamente al personal para garantizar que reúna los requisitos necesarios de aptitud física y mental para ejercer las funciones para las que han sido contratados

Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada establecerán y se encargarán de mantener las políticas y procedimientos necesarios para apreciar la idoneidad de los candidatos, o del personal, en el manejo de armas de fuego en el desempeño de sus funciones.

Esto comportará, como mínimo, realizar controles que tendrán como objeto cerciorarse de que los candidatos:

a) no han sido condenados por un tipo de hecho delictivo cuya comisión podría indicar que el individuo carece del carácter y de la aptitud necesaria para poder prestar servicios de seguridad según los principios derivados de este Código.



CÓDIGO: OP-PD-03

FECHA: 18/03/2025

VERSIÓN: 02

b) no han sufrido una baja deshonrosa;

- c) no han tenido otra relación laboral o contractual que haya sido rescindida por violaciones documentadas de uno o más de los principios contenidos en esta Guía;
- d) no tienen un historial de conducta que, de acuerdo con una norma objetivamente racional, ponga en tela de juicio su aptitud para portar armas.

A los efectos del presente apartado, los crímenes que inhabilitan para el ejercicio de esta función pueden incluir, aunque sin limitarse a ello, los delitos de agresión, asesinato, incendio doloso, fraude, violación, abuso sexual, crimen organizado, soborno, corrupción, falso testimonio, tortura, secuestro, narcotráfico o la trata de personas. Esta disposición no derogará ninguna ley que limite si un delito debe ser considerado en la evaluación de un candidato. Ninguna de las disposiciones de esta sección prohíbe a una empresa utilizar criterios más restrictivos.

La empresa exigirá a todos los candidatos que permitan el acceso a sus antecedentes profesionales y a la información que obra en poder de la Administración pública como condición previa al inicio de la relación laboral o a la contratación. Esto incluye la información relativa a los puestos desempeñados en las fuerzas armadas, la policía y proveedores de servicios de seguridad, tanto públicos como privados. Asimismo, La empresa, de conformidad con la legislación nacional aplicable, exigirán a todo el personal que acepte participar en las investigaciones internas y procedimientos disciplinarios que sean necesarios, así como en cualquier tipo de investigación oficial llevada a cabo por las autoridades competentes, salvo que esté prohibido por la ley.

#### La Selección y Comprobación de los Antecedentes del Personal Subcontratado.

Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada ejercerán la diligencia debida en la selección, verificación de los antecedentes y la evaluación continuada del rendimiento de todo el personal subcontratado que preste servicios de seguridad.

Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada exigirán de su personal, del personal subcontratado y de terceros que presten servicios de seguridad en virtud de contratos firmados con las empresas firmantes, que actúen de acuerdo con los principios derivados de esta Guía. Si una empresa formaliza un contrato con una persona, grupo o entidad, para que preste servicios de seguridad, y esa persona o grupo no cumple con los principios de selección, verificación de antecedentes y formación contenidos en esta Guía y con las normas derivadas de ella, la empresa contratante adoptará las medidas razonables necesarias para garantizar que la selección, verificación de antecedentes y la formación del personal subcontratado se lleve a cabo conforme a los principios contenidos en este código y a las normas derivadas de ella.

#### Las Políticas de la Empresa y los Contratos del Personal

Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada velarán porque las políticas relativas al ámbito de los servicios que prestan en materia de contratación del personal y otros materiales de referencia sobre el personal, tales como los contratos del personal, incluyan la incorporación adecuada de esta Guía y las pertinentes leyes laborales vigentes. Las condiciones del contrato serán comunicadas en forma clara y precisa a todo el personal, información que se encontrará igualmente disponible por escrito, en un lenguaje y formato accesible a todo el personal.



CÓDIGO: OP-PD-03

FECHA: 18/03/2025

VERSIÓN: 02

Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada mantendrán los ficheros de datos y los informes de los empleados, pasados y presentes, durante un período de 7 (siete) años. Adicionalmente, exigirán de todo el personal que autorice el acceso y la retención de los ficheros de datos de los empleados y de los expedientes que obren en poder de la Administración pública, salvo que esté prohibido por la ley. Tales datos podrán ser puestos en todo momento a disposición de cualquier sistema de conformidad creado en aplicación de esta Guía, o a solicitud de cualquier autoridad competente, salvo que esté prohibido por la ley.

Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada podrán solamente retener el pasaporte, los documentos de viaje o documentos de identificación de su personal, por el período que sea necesario a fin de permitir la iniciación de trámites administrativos o para otros fines legítimos. Este párrafo no exime a las empresas de cooperar con las autoridades policiales en el caso de que un miembro del personal esté siendo objeto de una investigación.

#### La Formación del Personal

Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada velarán porque todo el personal que preste servicios de seguridad reciba una formación y capacitación profesional inicial y continuada y de que estén plenamente informados sobre esta Guía y sobre todas las leyes nacionales e internacionales pertinentes, incluidas las relativas a las normas internacionales de derechos humanos, el derecho humanitario internacional, el derecho penal internacional y otras leyes penales vigentes.

Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada conservarán la información necesaria que demuestre la asistencia a todas las sesiones de formación profesional, inclusive la relativa a ejercicios prácticos, así como de sus resultados.

#### El Control de Armas

5 S SECURITY LTDA obtendrán y conservarán las licencias de tenencia y uso de armas y municiones establecidas por la ley aplicable.

Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada no poseerán ni utilizarán, y se requerirá de su personal que se abstenga de poseer o utilizar, armas o municiones que sean ilegales con arreglo a cualquier legislación aplicable. Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada no participarán, y se requerirá de su personal que no participe, en las transferencias de armas ilegales; Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada ejecutarán todas las transacciones de armas con arreglo a las leyes aplicables y los requisitos del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, incluyendo las sanciones. Las armas y municiones no podrán ser modificadas en forma alguna que contravenga la legislación nacional o el derecho internacional vigente.

#### Entrenamiento para Armas de Fuego

Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada se asegurarán que:

a) La autorización para portar armas sólo sea concedida una vez que el personal haya completado, o se haya comprobado que ha completado, el entrenamiento necesario para el tipo y modelo de arma que va a portar. b. El personal no utilice ninguna arma de fuego hasta que no haya completado con éxito el entrenamiento específico para dicha arma de fuego.



CÓDIGO: OP-PD-03

FECHA: 18/03/2025

VERSIÓN: 02

c. El personal que porte armas reciba un entrenamiento regular, comprobable, periódico y específico para las armas que lleve así como sobre las reglas para el uso de la fuerza.

d. El personal que porte armas reciba una formación adecuada en relación con las reglas para el uso de la fuerza. Esta formación puede basarse en diferentes normas, pero como mínimo deberá fundamentarse en los principios contenidos en esta Guía y en los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley (1990) y las leyes nacionales o reglamentos en vigor en Colombia.

#### La Gestión del Material de Guerra

Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada obtendrán conservarán, y exigirán a sus empleados que actúen de la misma forma, todas las autorizaciones para la posesión y el uso de todo material de guerra, como por ejemplo materiales peligrosos y municiones, tal y como lo requiera la legislación aplicable.

Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, quien exigirán lo mismo a su personal, tampoco deberán poseer ni utilizar ningún material de guerra que sea ilegal en virtud de la legislación aplicable. Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada no participarán, y exigirán a su personal que no participe, en transferencias de armas ilegales.

Las normas de la empresa o los procedimientos para la gestión del material de guerra de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, por ejemplo, sobre materiales peligrosos y municiones, deberá abarcar:

#### La Gestión del Material de Guerra

Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada obtendrán conservarán, y exigirán a sus empleados que actúen de la misma forma, todas las autorizaciones para la posesión y el uso de todo material de guerra, como por ejemplo materiales peligrosos y municiones, tal y como lo requiera la legislación aplicable.

Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, quien exigirán lo mismo a su personal, tampoco deberán poseer ni utilizar ningún material de guerra que sea ilegal en virtud de la legislación aplicable. Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada no participarán, y exigirán a su personal que no participe, en transferencias de armas ilegales.

Las normas de la empresa o los procedimientos para la gestión del material de guerra de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, por ejemplo, sobre materiales peligrosos y municiones, deberá abarcar:

- a. el almacenamiento seguro;
- b. los controles referidos a la expedición de permisos para su adquisición, uso, almacenamiento y transporte;
- c. los procedimientos de eliminación adecuados.

#### La Notificación de Incidentes

Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada elaborarán un informe de incidentes documentando todo incidente relacionado con el personal que implique el uso de armas y el disparo de un arma en cualquier circunstancia (salvo durante la formación autorizada), una escalada de la fuerza, daño a los bienes o a las personas, agresiones, actos criminales, accidentes de tráfico, incidentes que involucren a otras fuerzas



CÓDIGO: OP-PD-03

FECHA: 18/03/2025

VERSIÓN: 02

de seguridad, o presentarán tales informes en la forma requerida por el cliente, y llevarán a cabo una investigación interna para determinar las circunstancias siguientes:

- a) la hora y el lugar del incidente;
- b) la identidad y nacionalidad de todas las personas implicadas incluyendo sus direcciones y otros datos de contacto;
- c) las lesiones o daños sufridos;
- d) las circunstancias que condujeron al incidente;
- e) las medidas adoptadas por los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada frente al incidente. Al término de la investigación, los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada elaborarán un informe de incidente por escrito, incluyendo la información anteriormente citada, cuyas copias serán entregadas al cliente y, en la medida en que así lo exija la ley, a las autoridades competentes.

#### El Entorno de Trabajo Seguro y Saludable

Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada realizarán esfuerzos para crear un entorno de trabajo seguro y saludable, reconociendo los posibles peligros añadidos y las propias limitaciones que presenta el entorno local.

Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada velarán porque se adopten las precauciones necesarias destinadas a proteger al personal en operaciones de alto riesgo o que representen un peligro para su vida, las cuales incluirán:

- a) evaluar el riesgo de los trabajadores de padecer lesiones, así como el riesgo para la población local derivado de las actividades de las empresas firmantes y/o de su personal;
- b) proporcionar el entrenamiento necesario para operar en un entorno hostil;
- c) suministrar equipos de protección adecuados, asistencia médica y las armas y municiones apropiadas;
- d) adoptar políticas que fomenten un entorno de trabajo seguro y saludable en la empresa, tales como las políticas relativas a la salud mental, el rechazo de la violencia en el lugar de trabajo, la mala conducta, el abuso del alcohol y las drogas, el acoso sexual y la conducta indebida.

#### 5. Respeto por los derechos humanos

- ✓ **5S SECURITY LTDA** respeta y apoya la protección de los derechos humanos, civiles y políticos de todas las personas, en la Empresa como y en las zonas de influencia, asegurándose de no ser cómplice en abusos a estos derechos, ya sea por participación directa o beneficiándose indirectamente de alguna práctica que atente contra los mismos.
- ✓ La Empresa se preocupa por promover condiciones laborales seguras y dignas, no discrimina a ninguna persona ni grupo de interés con los que se relaciona por condiciones o características físicas, prácticas personales o cualquier otro concepto y capacita al personal en valores y derechos humanos.



CÓDIGO: OP-PD-03

FECHA: 18/03/2025

VERSIÓN: 02

✓ **5S SECURITY LTDA** respeta la libertad de opinión y expresión, de pensamiento y creencias, así como de reunión y asociación. Somos conscientes de los derechos y libertades de los grupos de interés, para una convivencia armoniosa y justa.

- ✓ En la Empresa no existe ni se promueve el trabajo infantil forzado y es un requisito que aplica para los proveedores definidos por la compañía. La edad mínima para prestar servicios en 5S SECURITY es 18 años.
- ✓ **5S SECURITY LTDA** es una empresa respetuosa con legislación laboral y la cumple estrictamente, así como también los convenios o pactos colectivos de trabajo.
- ✓ La prevención de riesgos relacionados con el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LAFTFP) es fundamental para proteger los derechos humanos. Al implementar políticas y procedimientos estrictos para identificar, evaluar y mitigar estos riesgos, **5S SECURITY** no solo cumple con las normativas legales, sino que también asegura un entorno seguro y ético para todos sus colaboradores y partes interesadas. Este compromiso con la prevención del LAFTFP refuerza la integridad y transparencia de la empresa, promoviendo condiciones laborales dignas y justas, y garantizando que ninguna actividad ilícita comprometa los derechos fundamentales de las personas. De esta manera, la empresa contribuye activamente a la protección y promoción de los derechos humanos en todas sus operaciones.

#### 3. Valores Éticos Corporativos

Los valores éticos son aquellas cualidades que otorgamos a nuestras conductas que las hacen deseables como características nuestras y de los demás. Son valores que reconocemos como fundamentales para la construcción de una convivencia democrática. Los valores éticos corporativos orientadores de las conductas de**5S SECURITY LTDA**, son:

- ✓ Respeto
- ✓ Honestidad
- ✓ Responsabilidad
- ✓ Confianza

#### 3.1. Respeto

Es el reconocimiento y consideración del otro. El respeto en **5S SECURITY LTDA** ., está presente en el reconocimiento de los derechos y obligaciones de sus integrantes y demás partes interesadas con quienes se relaciona, prestando sus servicios con Amabilidad y Puntualidad. En **5S SECURITY Ltda.**, se desarrollan las funciones de manera armónica y solidaria con todos los integrantes del equipo de acuerdo con sus capacidades y recursos con que se cuenta.

#### 3.2. Honestidad

Es la capacidad de actuar con honradez y rectitud. **5S SECURITY LTDA**., cumple sus funciones dentro del marco de su Misión y Visión, garantizando calidad en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad



CÓDIGO: OP-PD-03

FECHA: 18/03/2025

VERSIÓN: 02

privada, velando porque la tarifa se encuentre acorde con el servicio que presta a sus clientes. En **5S SECURITY LTDA**, se desarrollan las funciones eficientemente dentro de las políticas organizacionales de equidad y lealtad.

#### 3.3. Responsabilidad

Es asumir las obligaciones y deberes respondiendo por sus consecuencias. **5S SECURITY LTDA**. Asume sus obligaciones y deberes, prestando un servicio de vigilancia y seguridad privada dando estricto cumplimiento a las normas jurídicas, ambientales y técnicas que le son exigibles. En **5S SECURITY LTDA** los colaboradores desempeñan las labores que le son asignadas correctamente, con compromiso, profesionalismo y liderazgo, teniendo en cuenta los objetivos institucionales y las expectativas de sus clientes.

#### 3.4. Confianza

Es la proyección de credibilidad y seguridad en el actuar. Los colaboradores de **5S SECURITY LTDA** reflejan en su conducta su compromiso con la Comunidad, el servicio al cliente y coherencia con sus necesidades. Es compromiso de**5S SECURITY LTDA**., generar credibilidad frente a los servicios ofrecidos a sus clientes, a partir de la seriedad, la competitividad y el profesionalismo requeridos en los servicios de vigilancia y seguridad privada.

#### 3.5. Mejoramiento continuo

Es la constante mejora de los procesos, y servicios en aras a aumentar la satisfacción de los clientes y de otras partes interesadas. **5S SECURITY LTDA**., pretende aumentar constantemente la calidad de los servicios ofrecidos a sus clientes a través de la excelencia del servicio. El deseo de superación implantado como parte de nuestra cultura permite que cada uno de los grupos de interés relacionados con **5S SECURITY LTDA**., mejore permanentemente desde el ámbito personal, viéndose reflejado esto en el campo profesional.

#### Aplicación en la gestión de riesgos LAFTFP:

- **Transparencia financiera**: La honestidad en las transacciones financieras ayuda a detectar y prevenir actividades sospechosas relacionadas con el lavado de activos.
- **Integridad en la información**: Mantener registros precisos y veraces es esencial para identificar y reportar actividades inusuales.

#### Responsabilidad

Es asumir las obligaciones y deberes respondiendo por sus consecuencias. **5S SECURITY LTDA**. asume sus obligaciones y deberes, prestando un servicio de vigilancia y seguridad privada dando estricto cumplimiento a las normas jurídicas, ambientales y técnicas que le son exigibles. En **5S SECURITY LTDA**.,



CÓDIGO: OP-PD-03

FECHA: 18/03/2025

VERSIÓN: 02

los colaboradores desempeñan las labores que le son asignadas correctamente, con compromiso, profesionalismo y liderazgo, teniendo en cuenta los objetivos institucionales y las expectativas de sus clientes.

#### Aplicación en la gestión de riesgos LAFTFP:

- **Cumplimiento de regulaciones**: La responsabilidad en el cumplimiento de las normativas ayuda a evitar sanciones y a mantener la reputación de la empresa.
- **Gestión de incidentes**: Asumir la responsabilidad en la gestión de incidentes permite una respuesta rápida y efectiva ante posibles riesgos de LAFTFP.

#### Confianza

Es la proyección de credibilidad y seguridad en el actuar. Los colaboradores de **5S SECURITY LTDA** reflejan en su conducta su compromiso con la Comunidad, el servicio al cliente y coherencia con sus necesidades. Es compromiso de 5S SECURITY Ltda., generar credibilidad frente a los servicios ofrecidos a sus clientes, a partir de la seriedad, la competitividad y el profesionalismo requeridos en los servicios de vigilancia y seguridad privada.

#### Aplicación en la gestión de riesgos LAFTFP:

- **Relaciones sólidas con clientes y autoridades**: La confianza facilita la cooperación con clientes y autoridades, esencial para la detección y prevención de actividades ilícitas.
- **Cultura de cumplimiento**: Fomentar una cultura de confianza y cumplimiento dentro de la organización ayuda a prevenir y detectar riesgos de LAFTFP.

#### Mejoramiento continuo

Es la constante mejora de los procesos, y servicios en aras a aumentar la satisfacción de los clientes y de otras partes interesadas. 5S SECURITY Ltda., pretende aumentar constantemente la calidad de los servicios ofrecidos a sus clientes a través de la excelencia del servicio. El deseo de superación implantado como parte de nuestra cultura permite que cada uno de los grupos de interés relacionados con**5S SECURITY LTDA**., mejore permanentemente desde el ámbito personal, viéndose reflejado esto en el campo profesional.

#### Aplicación en la gestión de riesgos LAFTFP:

- **Actualización constante**: La mejora continua implica estar al día con las mejores prácticas y regulaciones en la gestión de riesgos LAFTFP.
- **Capacitación y formación**: Invertir en la formación continua de los empleados asegura que estén preparados para identificar y gestionar riesgos de manera efectiva.

#### 4. Compromisos Éticos y Valores Relacionados con la Prevención del LAFTFP

**5S SECURITY LTDA**. se compromete a mantener una postura firme y proactiva en la prevención del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LAFTFP). Este compromiso se refleja en la implementación de políticas y



CÓDIGO: OP-PD-03

FECHA: 18/03/2025

VERSIÓN: 02

procedimientos estrictos que buscan identificar, evaluar y mitigar los riesgos asociados a estas actividades ilícitas.

La empresa promueve una cultura de cumplimiento y transparencia, donde todos los colaboradores y partes interesadas son responsables de reportar cualquier actividad sospechosa o comportamiento que pueda estar relacionado con el LAFTFP. Además, se realizan capacitaciones periódicas para asegurar que todos los miembros de la organización estén informados y preparados para actuar conforme a las normativas vigentes.

El Código de Ética de 5S SECURITY Ltda. no solo establece los principios y valores fundamentales de la empresa, sino que también refuerza la importancia de la ética y la responsabilidad en la prevención del LAFTFP, asegurando así un entorno seguro y confiable para todos.

**ALCANCE:** El Código de Ética aplica a todos los colaboradores de la Compañía, sin excepción alguna, y aplica para otras partes interesadas en la medida de relación con nuestra compañía.

#### 5.A quienes se dirige y formas de difusión

Internamente el Código de Ética está dirigido y es de su obligatorio cumplimiento, a todos los Asociados, Accionistas, Junta Directiva y Colaboradores de la empresa por igual en todos los niveles y áreas de la organización; se aplica en todas sus actuaciones internas y externas, cumpliendo a cabalidad y éticamente con las obligaciones de su cargo, haciendo que para todos el trabajo sea agradable y equilibradamente armónico, equitativamente valorado, que facilite el desarrollo personal y colectivo, y sin ninguna clase de discriminación.

Externamente, el Código de Ética Empresarial está dirigido al conjunto de clientes, proveedores, entidades gubernamentales y demás personas naturales o jurídicas de diversas maneras vinculadas con su Misión, identificándose con ellos en los conceptos éticos para lograr tanto sus objetivos como los de **5S SECURITY LTDA**., en la prestación y la utilización de un buen servicio de seguridad y vigilancia, integrados en los resultados de un mejoramiento general y permanente de las relaciones comerciales en beneficio de todos. La forma de difusión se hace de acuerdo con las características de cada uno de los grupos o asuntos de interés, así:

#### 5.1. A los accionistas

Los accionistas, utilizando los mecanismos establecidos por 5S SECURITY Ltda., como son la Junta Directiva y los Comités de los cuales forman parte, son los principales responsables de dar a conocer, promover y controlar que en todas sus actuaciones y en todos sus grupos de interés, la empresa sea reconocida por su integridad en todas sus actuaciones. Los eventos o situaciones relacionadas con este tema serán tratados en estos organismos y siempre que se realicen reuniones, en ellos se hace mención a la aplicación del Código de Ética, así como a los eventos relacionados en caso de posibles infracciones y sus resultados.

#### 5.2. A los colaboradores



CÓDIGO: OP-PD-03

FECHA: 18/03/2025

VERSIÓN: 02

En 5S SECURITY Ltda. el Comité de Ética, es el organismo responsable de desarrollar estrategias de difusión, verificación, control y seguimiento de las actuaciones éticas de los colaboradores en todos los niveles y dependencias. El Código de Ética se les da a conocer desde el inicio del proceso de inducción y se refuerza en las reinducciones, en las capacitaciones y por medio de los boletines periódicos, destacando en todos los casos la obligatoriedad de su correcta aplicación, y en caso de que se presentase incumplimiento imputable a ellos, previo análisis de causas y propuestas de corrección y seguimiento, se tomarán las medidas pertinentes que pueden llegar hasta la cancelación definitiva del contrato de trabajo de acuerdo con la determinación que al respecto establezca el Comité de Ética.

#### 5.3. A los clientes

Este Código de Ética se da a conocer a los clientes a partir de los procesos de mercadeo, por medio de información escrita y al cerrarse la negociación forma parte del contrato. En el desarrollo de los servicios y en los informes periódicos de gestión se destaca su aplicación, y en caso de que se presentase incumplimiento imputable al cliente, previo análisis de causas y propuestas de corrección y seguimiento, se tomarán las medidas pertinentes que pueden llegar hasta la suspensión definitiva del servicio de acuerdo con la determinación que al respecto establezca el Comité de Ética.

#### 5.4. A los proveedores

Este Código de Ética se les da a conocer a los proveedores en la negociación y también cuando se legaliza a través de un contrato, y en caso de que se presentase incumplimiento a ellos, previo análisis de causas y propuestas de corrección y seguimiento, se tomarán las medidas pertinentes que pueden llegar hasta la cancelación definitiva de la relación comercial de acuerdo con la determinación que al respecto establezca el Comité de Ética.

#### 5.5. Al estado y sus dependencias

En los informes que se presentan al Estado por medio de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se dan a conocer la existencia y aplicación del Código de Ética, y se les hace entrega física del mismo cuando se considere necesario. En caso de presentarse incumplimiento a entidades gubernamentales, previo análisis de causas y propuestas de corrección y seguimiento se tomarán las medidas pertinentes que pueden llegar hasta la denuncia de actividades ilícitas como pueden ser la ineficiencia, la solicitud de sobornos u otras, de acuerdo con la determinación que al respecto establezca el Comité de Ética.

#### 5.6. A la comunidad

La comunidad, entendida como el conjunto de personas y entidades relacionadas con los espacios físicos y virtuales de los servicios que presta 5S SECURITY Ltda., es informada directamente a las personas o a los líderes responsables por parte de las organizaciones correspondientes, del compromiso de trabajar con las normas del Código de Ética. Esta labor se inicia con el área comercial en su información a los



CÓDIGO: OP-PD-03

FECHA: 18/03/2025

VERSIÓN: 02

clientes, y se amplía con su participación en las actividades relacionadas con los entornos en los cuales ha establecido relaciones con ellos y con sus grupos de interés. De igual forma 5S SECURITY Ltda pone a disposición de la comunidad una forma de comunicación directa, para que cualquier persona, aunque no tenga vínculo directo con la empresa, pueda brindar información, quejas o reclamos sobre cualquier situación que considera no atienda a criterios éticos.

#### 5.7. A otros

Las asociaciones de las cuales 5S SECURITY Ltda forma parte como miembro, los asociados en diversas formas, las entidades de manejo de información y de orientación empresarial como las cámaras de comercio y similares, la competencia, los medios de comunicación, los centros de formación relacionados con las actividades de la empresa, y en general las organizaciones y personas naturales que de alguna manera están vinculadas con ella, cuando existen razones pertinentes para hacerlo, reciben información sobre la existencia y aplicación del Código de Ética, haciéndoles énfasis en el hecho de que éste pueda serles útil para contribuir al mejoramiento de su desarrollo y en las gestiones que están dirigidas contra las actuaciones delictivas.

#### 6. Compromisos Éticos

#### 6.1. Asociados y accionistas

- Los socios de 5S SECURITY Ltda., deben evaluarse y escgerse bajo un proceso cuidadoso de debida diligencia que incorpora la evaluación de su situación financiera, antecedentes jurídicos y financieros, y validación de su actividad económica.
- Los socios deben cumplir con las leyes aplicables y deben respetar los estándares de conducta establecidos en este código y en los diferentes elementos de gobierno y control de la compañía.

Este proceso de debida diligencia ayuda a identificar y mitigar riesgos asociados con el lavado de activos y la financiación del terrorismo, asegurando que los socios no tengan antecedentes o vínculos con actividades ilícitas.

Asegurar que los socios cumplan con las leyes y regulaciones pertinentes es crucial para prevenir sanciones y mantener la integridad de la empresa frente a riesgos LAFTFP.

• Ningún socio de **5 S SECURITY LTDA** podrá tener negocios, nexos o actividades vinculadas con alguna de las tipificaciones existentes para el delito de Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo. Por esta razón, la vinculación de nuevos socios estará sujeta a la consulta previa en las listas de control vinculantes para Colombia como son la ONU y OFAC, así como a otras fuentes de información nacionales de antecedentes penales o judiciales.

Consultar listas de control internacionales y nacionales ayuda a prevenir la asociación con individuos o entidades involucradas en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.



CÓDIGO: OP-PD-03

FECHA: 18/03/2025

VERSIÓN: 02

• La proposición del nombramiento de nuevos socios está sujeta a la aprobación de la Junta de Socios.

Un proceso de aprobación riguroso asegura que solo individuos con antecedentes limpios y sin vínculos con actividades ilícitas se conviertan en socios

• Para salvaguardar los intereses de sus asociados y accionistas, se les exige absoluta reserva sobre la información confidencial propia de la empresa en relación con sus actividades comerciales con personas naturales o jurídicas que formen parte de sus grupos de interés.

Mantener la confidencialidad de la información ayuda a prevenir el uso indebido de datos que podrían facilitar actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo

• Si se presentase un conflicto de interés, entendido como una decisión o actividad de la cual podría obtener para sí o para otra persona una ventaja o un beneficio extra-económico, relacionado con decisiones sobre inversiones, aceptación de cargos o participación en política, los socios involucrados deberán informarlo a la Junta Directiva, para que se analice el caso y se evalúe el impacto o afectación que puede tener sobre la empresa y su Política Ética. De no hacerlo, esta conducta se asumirá como una falta de lealtad hacia la empresa y puede considerarse un motivo justo para su desvinculación.

Identificar y gestionar conflictos de interés ayuda a prevenir decisiones que puedan favorecer actividades ilícitas o comprometer la integridad de la empresa.

- Vela por mantener estrictos mecanismos de control y auditorías que garanticen la protección de los recursos de los accionistas.
  - Implementar controles y auditorías rigurosas es esencial para detectar y prevenir actividades sospechosas relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

#### 6.2. Colaboradores

#### 6.2.1. Discriminación y Acoso

5S SECURITY Ltda fomenta la diversidad y respeta la dignidad, la privacidad y los derechos personales de cada empleado y está comprometido a mantener un lugar de trabajo en el cual no existan escenarios de discriminación o acoso. Por lo tanto, los colaboradores no deben ser discriminados ni excluidos, respecto a origen, nacionalidad, religión, raza, género, edad u orientación sexual, ni deben tener ningún tipo de conducta de acoso verbal o físico basada en lo mencionado anteriormente o en cualquier otro motivo. Los colaboradores que sientan que su ambiente de trabajo no cumple con los principios mencionados pueden plantear sus preocupaciones al responsable del área de Gestión Humana. Dichas



CÓDIGO: OP-PD-03

FECHA: 18/03/2025

VERSIÓN: 02

conductas deberán informarse al Comité de Convivencia, cuando las mismas puedan enmarcarse en las conductas descritas en la Ley 1010 de 2006, como constitutivas de acoso laboral.

#### 6.2.2. Responsabilidades de los colaboradores

En virtud de todo lo establecido en el presente código, los Colaboradores deberán cumplir con las normas corporativas y normas legales y reglamentarias aplicables a la organización en cualquier ámbito. A continuación, se describen los deberes y obligaciones de los colaboradores:

- a. Desarrollar sus actividades laborales con base en los valores y principios de la empresa, Actuar conforme a los valores y principios de la empresa asegura que las actividades se realicen de manera ética y transparente, reduciendo el riesgo de involucrarse en actividades ilícitas.
- b. Asumir sus compromisos con responsabilidad, rectitud, honestidad y diligencia, La responsabilidad y honestidad en el cumplimiento de las tareas asignadas son fundamentales para evitar prácticas que puedan facilitar el lavado de activos o la financiación del terrorismo.
- c. Hablar siempre bien de la empresa y de sus integrantes en cualquier espacio o lugar en que se encuentren, y en los casos en que quieran manifestar sus inquietudes, quejas o recomendaciones, las presentan a los funcionarios o Comités que pueden atenderlos para analizar y posiblemente mejorar la situación, La comunicación abierta y positiva dentro de la empresa fomenta un ambiente de confianza, esencial para la identificación y reporte de actividades sospechosas.
- d. Salvaguardar en todo momento la información recolectada en el ejercicio de las labores que le son encargadas; asegurando que la información confidencial no será divulgada ni utilizada para otros fines que no estén relacionados con sus funciones, garantizando el cumplimiento de las políticas corporativas de seguridad de la información, La protección de la información confidencial es vital para prevenir el uso indebido de datos que podrían facilitar el lavado de activos o la financiación del terrorismo.
- e. Ejecutar las labores comerciales con honestidad y transparencia, evitando prácticas deshonestas o que conlleven a actos de corrupción, soborno, La transparencia en las operaciones comerciales es clave para evitar la corrupción y el soborno, prácticas que pueden estar vinculadas al lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- f. Obtener beneficios para la Organización o a título propio que provengan de actos de manipulación, corrupción, ocultamiento, abuso de información, operaciones engañosas o cualquier otra práctica delictiva, Evitar prácticas delictivas es esencial para mantener la integridad de la organización y prevenir su involucramiento en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.
- g. Quienes utilizan las plataformas tecnológicas como medio de trabajo en sus actividades laborales, únicamente lo pueden hacer para realizar las funciones que les corresponden; la información relacionada con la empresa y los servicios que presta no se puede copiar, ni transferir a ningún tipo de dispositivo sin autorización explícita, y cada colaborador es responsable por la seguridad e integridad de los equipos que están a su cargo, de las contraseñas que maneja, y de los procedimientos que utiliza, El uso adecuado



CÓDIGO: OP-PD-03

FECHA: 18/03/2025

VERSIÓN: 02

de las plataformas tecnológicas y la protección de la información digital son fundamentales para prevenir el acceso no autorizado y el uso indebido de datos que podrían facilitar actividades ilícitas.

- h. Solicitar, recibir o aceptar cualquier tipo de beneficio, regalo o atenciones a nombre propio o para un tercero cuando dicha conducta repercuta en el desempeño de la compañía, La aceptación de beneficios indebidos puede ser un indicio de corrupción, lo cual está estrechamente relacionado con el lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- i. Manipular los registros y/o la información contable y financiera, o alterar las operaciones de la Compañía, ya sea para simular el cumplimiento de metas u objetivos, o para obtener algún beneficio personal o de terceros, La manipulación de registros financieros es una práctica que puede facilitar el lavado de activos y la financiación del terrorismo, por lo que es crucial mantener la integridad de la información contable.
- j. Ejecutar trabajos o funciones para terceros que cumplan el mismo objeto social de **5 S SECURITY LTDA,** Evitar conflictos de interés y asegurar que las actividades laborales se realicen exclusivamente para la organización ayuda a prevenir el uso indebido de recursos y la participación en actividades ilícitas

#### 6.2.3. Seguridad y Salud en el Trabajo

5S SECURITY LTDA tiene el compromiso de proporcionar a los colaboradores un ambiente seguro, promoviendo una cultura de prevención, minimización de los riesgos en la operación y fomentando conciencia hacia los actos inseguros, la prevención de consumo en alcohol y drogas, mediante la implementación del programa de seguridad, salud en el trabajo y ambiente.

#### 6.3. Clientes y relaciones de negocio

Asumiendo a la comunidad como base de los valores éticos corporativos, los socios, los administradores y los colaboradores de **5S SECURITY LTDA** trabajarán en todo momento bajo los siguientes lineamientos de cara a la comunidad que forma parte de nuestros clientes:

- a. Los servicios se prestarán de modo que satisfagan las necesidades de los clientes, en cumplimiento con las normas legales y locales en relación con la seguridad física y privada. Cumplir con las normas legales y locales asegura que los servicios se realicen de manera ética y transparente, reduciendo el riesgo de involucrarse en actividades ilícitas.
- b. Establece claramente el alcance y las especificaciones de su servicio, con sus riesgos y costos, sin ofrecer ningún valor agregado que supere sus posibilidades reales, o su nivel de autoridad, o servicios o productos con los cuales no puede cumplir, que su costo sea diferente al estimado o que pongan en riesgo la calidad del servicio para el cual es contratada, La claridad en el alcance y las especificaciones del servicio ayuda a prevenir fraudes y prácticas engañosas que podrían estar vinculadas al lavado de activos y la financiación del terrorismo.



CÓDIGO: OP-PD-03

FECHA: 18/03/2025

VERSIÓN: 02

c. Existirá comunicación permanente con los clientes y usuarios que permita la retroalimentación sobre la prestación del servicio de seguridad y la atención de las peticiones, quejas y reclamos de estos, La comunicación abierta y constante con los clientes facilita la identificación y reporte de actividades sospechosas, contribuyendo a la prevención de riesgos LAFTFP.

- d. Se generará conciencia sobre las conductas seguras a seguir en los diferentes escenarios en donde se presente el servicio, Fomentar conductas seguras en los clientes y usuarios ayuda a prevenir situaciones que puedan ser aprovechadas para actividades ilícitas.
- e. Los directivos y empleados que atienden a clientes deben ofrecer un trato equitativo y honesto en cada negociación, sujetándose a las directrices éticas, ofreciendo y prestando servicios con la mayor calidad y oportunidad a su alcance, La equidad y honestidad en las negociaciones son fundamentales para evitar la corrupción y el soborno, delitos fuente del lavado de activos
- f. **5S SECURITY LTDA** rechaza entablar relaciones comerciales con personas naturales o jurídicas sobre las cuales se tenga conocimiento que se encuentren al margen de la Ley, que se tengan dudas respecto de la procedencia de su patrimonio, aquellas cuya identificación no pueda verificarse, o que su comportamiento ético, social y empresarial resulte contrario a las leyes, la ética y a las buenas costumbres; por tal motivo antes de realizar cualquier contrato, 5S SECURITY Ltda verificará todos los antecedentes comerciales, judiciales y financieros de personas naturales o jurídicas que soliciten sus servicios, teniendo plena autonomía para rechazar sus solicitudes, la verificación de antecedentes comerciales, judiciales y financieros es crucial para evitar relaciones con entidades involucradas en actividades ilícitas, protegiendo así a la organización de riesgos LAFTFP.
- g. Hace énfasis en analizar las posibilidades de que quienes solicitan sus servicios forman parte directa o estén relacionadas con la corrupción y con el lavado de activos, casos en los cuales rechazará la solicitud, El análisis de posibles vínculos con la corrupción y el lavado de activos es esencial para prevenir la asociación con entidades que puedan comprometer la integridad de la organización y exponerla a riesgos legales, reputacionales, operativos y de contagio.
- h. En caso de que**5S SECURITY LTDA**., ya tenga relaciones comerciales con empresas o personas naturales, a las cuales previamente se les hizo el proceso de verificación de antecedentes, pero que después en cualquier momento, comprueba que el cliente realiza actividades al margen de la ley, **5S SECURITY LTDA** procederá inmediatamente a cancelar el contrato y si es del caso dará aviso a las autoridades, La cancelación inmediata de contratos con entidades que se descubra están involucradas en actividades ilícitas es una medida preventiva crucial para proteger a la organización de riesgos LAFTFP.



CÓDIGO: OP-PD-03

FECHA: 18/03/2025

VERSIÓN: 02

#### 6.4. Contratistas y Proveedores

En procura de establecer una relación con los Contratistas y Proveedores basada en los valores éticos de la compañía, los socios, los administradores y los colaboradores de**5S SECURITY LTDA** ., trabajarán en todo momento bajo los siguientes lineamientos de cara a sus proveedores:

- a. La contratación de bienes y/o servicios se realiza mediante procesos de selección objetiva y transparente, que aseguren la participación plural y equitativa de los proveedores y contratistas, a partir de las disposiciones legales e institucionales para este fin, La selección objetiva y transparente de proveedores y contratistas previene la corrupción y el soborno, asegurando que las relaciones comerciales se basen en la integridad y la equidad.
- b. El personal que efectúa compras en las diferentes áreas debe evitar recibir u ofrecer obsequios o beneficios siempre y cuando dichos regalos puedan afectar el resultado de una transacción comercial y no sean gastos razonables ni de buena fe. Los proveedores deben cumplir en todo momento los valores éticos corporativos de **5S SECURITY LTDA**, Evitar la aceptación de obsequios o beneficios indebidos es crucial para mantener la transparencia y la ética en las transacciones comerciales, previniendo que dineros ilícitos se infiltren en la empresa o que los colaboradores de la misma permitan que se use para realizar actividades ilícitas.
- c. Adquiere los mejores productos y servicios que requiere, con base en la mejor relación entre precio, calidad, atención, cumplimiento, seriedad, solvencia y solidez de sus proveedores.

  Seleccionar proveedores basándose en criterios claros y justos asegura que las decisiones de compra sean éticas y transparentes, minimizando el riesgo de fraude y prácticas deshonestas.
- d. Evita realizar compras o contratar servicios, cuando existen vínculos personales o por medio de terceras personas entre los proveedores y quienes son los encargados de tales adquisiciones., Evitar conflictos de interés es esencial para mantener la integridad en las decisiones de compra, previniendo así la corrupción y el soborno.
- e. Prohíbe a sus empleados recibir regalos o cualquier tipo de beneficio personal por parte de los proveedores., reduciendo el riesgo de corrupción y soborno y dotando de imparcialidad a los empleados
- f. El proceso financiero designa responsables y directrices claras y concretas, para la revisión de los antecedentes de los proveedores y el control de las relaciones de los colaboradores que tienen contacto directo con ellos para evitar posibles situaciones que puedan ser calificadas como una falta a la ética. La revisión de antecedentes, vinculación a listas de interés LAFTFP y el control de las relaciones con proveedores son medidas preventivas cruciales para evitar la asociación con entidades involucradas en actividades ilícitas, protegiendo así a la organización.



CÓDIGO: OP-PD-03

FECHA: 18/03/2025

VERSIÓN: 02

#### 6.5. La competencia

- 5S SECURITY Ltda., no participa en acuerdos con la competencia que puedan perjudicar a otros o ir contra la ley, No participar en acuerdos ilegales con la competencia asegura que la empresa opere de manera ética y conforme a la ley, evitando prácticas desleales.
  - Acepta plenamente, promueve a través de las asociaciones de las cuales forma parte y pone en práctica, los lineamientos establecidos por la Ley 256 de 1966 relacionados con la Competencia Desleal, cuyo cumplimento es supervisado por la Superintendencia de Industria y Comercio, los cuales comprenden los temas de desviación de clientela, confusión, engaño, comparación indebida, violación de secretos, descrédito, violación de normas y otros relacionados con este asunto, así como rechaza y sanciona cualquier actuación de sus colaboradores en su violación y Cumplir con la Ley de Competencia Desleal y rechazar cualquier práctica desleal asegura que la empresa opere de manera ética y transparente, protegiendo su reputación y minimizando el riesgo de involucrarse en actividades ilícitas

#### 6.6. Entidades públicas y regulatorias

- 5S SECURITY Ltda., cumple con todos los requerimientos y normas de los organismos públicos, acogiéndose a las leyes y reglamentaciones, pagando lo que le corresponde por impuestos y por cualquier otra responsabilidad que como empresa asume.
- Se acoge a los reglamentos y políticas con entidades privadas con las cuales tenga relación como cliente o proveedor, La adherencia a los reglamentos y políticas de entidades privadas garantiza que las relaciones comerciales se mantengan dentro de un marco legal y ético
- La información que **5S SECURITY LTDA** . suministra a las entidades como la Dian, las superintendencias relacionadas con su Misión, autoridades judiciales de orden nacional o internacional u otras, o a aquellas en las cuales el Estado ha delegado funciones, como las cámaras de comercio, será verídica, clara, debidamente documentada y estará a disposición de las mismas en todo momento de acuerdo con las normas que las regulan, Proveer información verídica y clara a las autoridades es crucial para la prevención de riesgos LAFTFP. La documentación adecuada y la disposición para colaborar con las autoridades ayudan a detectar y prevenir actividades ilícitas.

#### 6.7. Entorno y la Comunidad

**5S SECURITY Ltda**. cumple con todas las normas legales relacionadas con el medio ambiente en los diferentes ámbitos en los cuales desarrolla su actividad, minimizando cualquier impacto ambiental, y promueve entre todos sus grupos de interés la conservación del medio ambiente.



CÓDIGO: OP-PD-03

FECHA: 18/03/2025

VERSIÓN: 02

Promoviendo una cultura ecológica que reduzca el impacto negativo sobre el medioambiente, 5S SECURITY Ltda., llevará a cabo capacitaciones frecuentes sobre prácticas responsables tendientes a proteger el medio ambiente. Incentiva la compra de productos, insumos y elementos que sean amigables con el medio ambiente y que promuevan su reúso o reciclaje.

#### 7. Sanciones por incumplimiento del Código de ética

El incumplimiento del código por parte de alguno de los miembros de la Junta de Socios será evaluado en primera instancia por el comité de ética y de convivencia de la compañía. Una vez analizados y evaluados los hechos, serán puestos en conocimiento de los demás integrantes de la Junta para que se adopten las decisiones a las que haya lugar.

La existencia de un comité de ética que evalúe los incumplimientos asegura que las acciones de la empresa se mantengan dentro de un marco ético y legal, logrando prevenir desde el interior de la empresa los riesgos LAFTFP a los que se enfrente día a día.

El incumplimiento del Código de ética por parte de algún directivo o por parte de algún otro funcionario vinculado mediante contrato de trabajo, será calificado como incumplimiento de sus obligaciones contractuales, para lo cual se aplicará el procedimiento sancionatorio previsto en el Reglamento Interno de Trabajo de **5 S SECURITY LTDA.** 

Aplicar sanciones a los directivos y funcionarios que incumplan el código de ética refuerza la cultura de cumplimiento y prevención de riesgos LAFTFP, asegurando que todos los empleados actúen de manera ética y conforme a la ley, empezando por el ejemplo de la alta gerencia, que velara por respetar y acatar cada procedimiento y etapa de la gestión de riesgos implementada mediante el SARLAFT 2.0.

Por último, el incumplimiento del Código de ética por parte de los proveedores se evaluará y sancionará de ser el caso, conforme a los términos de los contratos suscritos, . Se prestará especial atención a los incumplimientos que tengan relación con los riesgos de lavado de activos financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicando para ello el manual del SARLAFT 2.0.

#### 8. Línea ética para denuncias

5S SECURITY Ltda., dispone de una línea ética de denuncia para que los colaboradores y terceros puedan enviar de manera confidencial y anónima denuncias, preguntas o asuntos relacionados con incumplimiento de los principios del Código de Ética, así como comportamientos y situaciones que se puedan considerar deshonestas o antiéticas, o que puedan violar las disposiciones legales o corporativas. A continuación, se relacionan los diferentes canales que 5S SECURITY pone a disposición para la denunciar alguno de estos casos:

- Correo electrónico: empresadevigilancia5s@gmail.com
- Comunicación escrita a la dirección: Calle 75 # 27B-20 Bogotá D.C



CÓDIGO: OP-PD-03

FECHA: 18/03/2025

VERSIÓN: 02

La línea ética de denuncias es una herramienta crucial para la gestión de riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación (LA/FT/FP). Permite identificar y reportar actividades sospechosas que puedan estar relacionadas con estos delitos, asegurando que se tomen medidas preventivas y correctivas oportunas

#### 9. Comité de Ética

Con el fin de asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en este código, garantizar una adecuada interpretación de su contenido, así como solucionar cualquier conflicto o incumplimiento, 5 S SECURITY LTDA conformará un Comité de Ética.

El Comité de Ética juega un papel fundamental en la gestión de riesgos LA/FT/FP al supervisar y garantizar que las políticas y procedimientos relacionados con la prevención de estos delitos se implementen y se cumplan adecuadamente. Además, el comité es responsable de evaluar y responder a cualquier denuncia relacionada con actividades sospechosas de LA/FT/FP.

#### 9.1. Objetivo del comité de ética

El Comité de Ética es el garante del cumplimiento del Código de Ética y actúa como máxima autoridad en la resolución de los eventos relacionados y de conflictos de intereses. Es el organismo que tiene como funciones básicas la implementación de las normas y conceptos establecidos en el Código de Ética y Valores Corporativos de 5S SECURITY Ltda., contribuyendo a proteger a todos los grupos de interés. Toda presunta falta en este sentido es atendida y analizada por el Comité de Ética, y de ser comprobada se toman las debidas medidas sancionatorias cobijadas por la ley, se hacen las correcciones y reparaciones a las que hubiese lugar, y se diseñan y ponen en práctica, con verificación persistente hasta que se logren, las acciones preventivas y didácticas para evitar que este tipo de hechos pudiesen volver a repetirse.

El Comité de Ética juega un papel fundamental en la gestión de riesgos LA/FT/FP al supervisar y garantizar que las políticas y procedimientos relacionados con la prevención de estos delitos se implementen y se cumplan adecuadamente. Además, el comité es responsable de evaluar y responder a cualquier denuncia relacionada con actividades sospechosas de LA/FT/FP.

#### 9.2. Conformación

El Comité de Ética está conformado por: el Gerente General, Gerente de Talento Humano y Jefe de Operaciones. Sin embargo, esta composición podrá ser modificada o ampliada de acuerdo con los requerimientos de los casos o temáticas que se reciba. De los integrantes del comité se designará un coordinador del comité y un secretario.



CÓDIGO: OP-PD-03

FECHA: 18/03/2025

VERSIÓN: 02

• La persona designada como coordinadora tendrá la responsabilidad de convocar y administrar el presupuesto que la empresa destine para las actividades de este comité.

- El secretario tendrá la responsabilidad de levantar las actas del comité, hacerlas firmar por sus integrantes. Los demás integrantes del Comité de Ética, apoyarán con las tareas o acciones que surjan de las reuniones y presentarán informe de sus actividades en cada comité.
- Todos los integrantes del Comité de Ética y Prevención del Delito deberán conocer ampliamente el Código de Ética, los Valores Corporativos y Manual de Prevención SIPLAFT, así como las normas, leyes y regulaciones vigentes relacionadas con la actividad de 5S SECURITY Ltda.

#### 9.3. Funciones

- Atender las dudas e inquietudes que los Colaboradores tengan sobre la interpretación del código.
- Recibir y evaluar las diferentes denuncias reportadas en alguno de los canales de comunicación de la línea ética.
- Garantizar la implementación de las medidas correctivas de acuerdo a las denuncias recibidas, así como la atención y cierre de las mismas.
- Comunicar a la Gerencia las situaciones que ameriten una revisión por parte de la junta de socios.
- Desarrollar permanentemente programas de formación y promoción de los principios éticos de la empresa.
- Velar por el cumplimiento de los principios y de los compromisos contemplados en el código.

Las funciones descritas son esenciales para la gestión de riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación (LA/FT/FP). Atender dudas e inquietudes asegura que todos los colaboradores comprendan y apliquen correctamente las políticas de prevención. Evaluar denuncias y garantizar medidas correctivas permite identificar y mitigar riesgos asociados a actividades sospechosas. La comunicación con la Gerencia y la formación continua refuerzan una cultura de cumplimiento y prevención dentro de la organización.

#### 10. Definiciones básicas que forman parte del Código de Ética

Con el fin de utilizar un lenguaje igual y evitar posibles interpretaciones particulares, aclarando que al respecto existen muy diversas formas de expresarlos de acuerdo con variadas circunstancias, a continuación, se presentan los principales términos y definiciones que forman parte del léxico utilizado por 5S SECURITY Ltda.



CÓDIGO: OP-PD-03

FECHA: 18/03/2025

VERSIÓN: 02

- ACCIONISTAS: personas naturales o jurídicas que son propietarias de acciones en 5S SECURITY Ltda., se asimila a inversionistas de capital en la empresa.
- ÁMBITOS: espacios físicos o virtuales en los cuales se realizan las actividades de la empresa.
- ANTICORRUPCIÓN: las políticas anticorrupción son medidas orientadas a eliminar la práctica de abusar de cualquier tipo de poder para obtener un beneficio. Para el efecto, la Política Anticorrupción de 5S SECURITY Ltda.: se identifica con la definición del Código Penal que dice textualmente: "Se prohíbe prometer, ofrecer o conceder a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad privada o pública cualquier tipo de dádivas o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero en la contratación comercial".
- CLIENTES: usuarios mediante contrato de los servicios de 5S SECURITY Ltda.
- COLABORADORES: todas las personas naturales que trabajan remunerada mente para la empresa.
- COMPORTAMIENTO: forma de actuar en cualquier circunstancia y lugar.
- COMUNIDAD: conjunto de personas con similitud de intereses o características. Puede extenderse a conjuntos muy amplios, como la comunidad de un país.
- CONFIDENCIALIDAD: es la propiedad de la información que garantiza que está accesible únicamente a personal autorizado a acceder a ella bajo determinadas condiciones.
  - CONFLICTO DE INTERESES: situaciones en las cuales una persona natural o jurídica que está regida por determinadas normas y compromisos, puede estar sujeta a influencias en beneficio propio o de un tercero para tomar decisiones.
  - ESTADO: comunidad social con organización política, territorio y gobierno propios, soberana e independiente políticamente de otras comunidades. En este caso es el país u otros países en los cuales la empresa desarrolle actividades.
  - ÉTICA: conjunto de costumbres y normas universalmente aceptadas como buenas y que rigen el comportamiento correcto de las personas en una comunidad.
  - GRUPOS DE INTERÉS: personas, grupos, colectivos u organizaciones que se ven afectadas, de forma directa o indirecta, por las actividades o decisiones de que realice 5S SECURITY Ltda. Esta definición comprende no solo a personas y/o grupos internos a la organización, sino también externos a ella y con diferentes grados de implicación.
  - LAVADO DE ACTIVOS: gestión comercial que consiste en hacer que los activos obtenidos en actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades lícitas y circulen sin problema en el sistema financiero



CÓDIGO: OP-PD-03

FECHA: 18/03/2025

VERSIÓN: 02

- MEDIO AMBIENTE: conjunto de elementos naturales y artificiales interrelacionados que existen en un lugar y momento determinados, y que son modificables por la acción humana. Incluye las costumbres y los valores naturales, sociales y culturales generales que se identifican en las circunstancias pertinentes.
- PROVEEDORES: personas naturales o jurídicas que prestan servicios o suministran artículos a la empresa para el cumplimiento de sus objetivos.
- SOBORNO: forma de corrupción que consiste en ofrecer o recibir beneficios no contemplados en los negocios, con el fin de obtener otros. Todos los buenos resultados deben ser fruto de la buena administración y trabajo de cada uno, por lo medios legales.
- TERRORISMO: uso sistemático de la violencia intimidatoria utilizado por organizaciones políticas o delincuenciales para coaccionar a sociedades o gobiernos con el fin de obtener la aceptación de sus intereses políticos, religiosos o de otros tipos.
- ENFOQUE BASADO EN RIESGOS (EBR): Estrategia que permite identificar, evaluar y mitigar los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT) de manera proporcional a su probabilidad e impacto. Este enfoque asegura que los recursos se asignen eficientemente a las áreas de mayor riesgo.
- **OFICIAL DE CUMPLIMIENTO:** Persona o entidad designada para supervisar la implementación y efectividad del SARLAFT 2.0 dentro de una organización. Este rol incluye la identificación de riesgos, la evaluación de controles y la comunicación de hallazgos a la alta dirección.
- **SEGMENTACIÓN DE FACTORES DE RIESGO:** Proceso de dividir los factores de riesgo en categorías específicas para una mejor gestión y control. Esta segmentación permite una evaluación más detallada y precisa de los riesgos asociados a diferentes áreas o actividades.
- **FORMULARIO DE VINCULACIÓN:** Documento que debe ser completado por los clientes al iniciar una relación comercial con una entidad vigilada. Este formulario incluye campos obligatorios que ayudan a identificar y evaluar el riesgo de LA/FT asociado con el cliente.
- CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA LA/FT/FP: Conjunto de políticas y lineamientos que establecen los principios y normas de comportamiento esperados en una organización. Es obligatorio que las políticas de prevención de LA/FT/FP estén integradas en este código para asegurar su cumplimiento y efectividad.
- SOBORNO: forma de corrupción que consiste en ofrecer o recibir beneficios no contemplados en los negocios, con el fin de obtener otros. Todos los buenos resultados deben ser fruto de la buena administración y trabajo de cada uno, por lo medios legales.
- TERRORISMO: uso sistemático de la violencia intimidatoria utilizado por organizaciones políticas o delincuenciales para coaccionar a sociedades o gobiernos con el fin de obtener la aceptación de sus intereses políticos, religiosos o de otros tipos.



CÓDIGO: OP-PD-03

FECHA: 18/03/2025

VERSIÓN: 02

#### **CONTROL DE VERSIONES**

Versión	Fecha	Descripción
01	12/12/2023	Elaboración del Documento Norma Iso 18788
02	18/03/2025	Actualización de Documento acorde al SARLAFT 2.0

#### **CONTROL DE EMISIÓN**

	Nombre y Apellido	Cargo	Fecha
Elaboró	Rolfy Jiménez	Director Operativo	18/03/2025
Revisó	Sandra Milena Pulido	Responsable SIG	18/03/2025
Aprobó	Jorge Armando Pérez	Gerente General	18/03/2025